

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00267 00

**SUCESION**

**CAUSANTE: LIGIA LOPERA VALENCIA (Q.E.P.D.)**

Se agrega a los autos la respuesta de la DIAN, en la que informa que se puede continuar con el trámite respectivo:

1.32.274.564.9664	
Bogotá, D. C. 16 de mayo de 2023	
<u>CORREO CERTIFICADO</u>	
Señores: <b>JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b> <a href="mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Bogotá, D. C.	
ASUNTO: Proceso 2022 00267 00 Sucesión LIGIA LOPERA VALENCIA C.C 22210719 Radicado DIAN N°3723 - 2023	
Cordial saludo,	
Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.	
Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.	
Sin otro particular,	
ANA BEATRIZ RAMIREZ PLAZAS G.I.T. de Representación Externa División de Gestión de Cobranzas	

**RECONOCER** personería jurídica al abogado **MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES** quien actúa como apoderado judicial de los herederos **LUIS GABRIEL GODOY LOPERA y MARIA FERNANDA GODOY LOPERA**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos, quien contestó la

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

demanda en los términos del escrito visto a numeral 15 del expediente digital, aceptando las pretensiones de la demanda.

De otro lado, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

*“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, **se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos**, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”.* (subrayado y negrilla del juzgado).

En virtud de lo anterior se, dispone:

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las 10:30 AM del día 04 de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a quienes actúan e intervienen en este asunto, que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP].

Por último, conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email [cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- \* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- \* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- \* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones Zoom y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

Por último, se requiere a la parte demandante del presente juicio de sucesión, para que, con anterioridad a la fecha aquí señalada, aporte un certificado de tradición y libertad del bien a suceder, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

**NOTIFIQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

Csl.

**Firmado Por:**  
**Margareth Rosalin Murcia Ramos**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 055**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a3a84e13e8d9d0ebe6eb018c9aebc6b70c25dbe49b0924bccacbb7b341e941**

Documento generado en 28/07/2023 04:59:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**